

Observación A63

A63: “Según antecedentes con que cuenta este Servicio, el crédito puesto a disposición por la sociedad, en Línea 57, no guarda relación con las cantidades informadas por las sociedades a través de la Declaración Jurada 1837 y/o es inconsistente con el Resultado Líquido Anual, en Línea 60”.

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta, Formulario 22, de acuerdo a lo siguiente

Códigos Formulario 22	58 “Créditos puesto a disposición por la sociedad, con tope del total o saldo del impuesto adeudado”	
Explicación	Existe una inconsistencia en el código 58 debido a alguna de las siguientes situaciones: - El monto utilizado en esta línea por concepto de PPM o Créditos puestos a disposición por sociedades a las que pertenece no es consistente con lo informado por éstas en sus respectivas declaraciones de renta y declaraciones juradas relacionadas. - No puede hacer uso del crédito, ya que no es persona natural, como tampoco persona jurídica sin domicilio ni residencia en el país. - Utilizó un crédito superior al monto de impuesto a pagar, solicitando devolución por este concepto, lo cual no corresponde.	
Validación	Verifique que la sumatoria del monto señalado en la columna 4 de sus Certificados N° 18 emitidos por sus agentes retenedores concuerda con el valor informado por éstos, en la columna “Monto crédito o PPM puesto a disposición”, de la Declaración Jurada N° 1837, lo cual puede ser consultado en el sitio Web del SII, menú de Renta, consulta de ingresos, agentes retenedores y otros	
	Solución 1	Solución 2
	Si el valor informado en los Certificados y en la Declaración Jurada coincide, valide que el monto declarado en el código 58 no sea superior a los impuestos que se adeuden según su propia declaración, ni que haya solicitado como devolución los excedentes de los PPM puestos a disposición por la sociedad. Si el valor es superior, le <u>sugerimos rectificar por Internet</u>, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccionando el año 2013 y registre el dicho código el saldo del impuesto adeudado, de manera que tanto el código 90 como el 87 queden con valor cero.	Si el valor informado en Certificados y Declaración Jurada (DJ) no coinciden, contáctese con su agente retenedor para determinar el valor correcto: - Si la DJ tiene un error, solicite a su agente retenedor que la rectifique. - Si la DJ está correcta, solicite la emisión de un nuevo certificado y rectifique por internet ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2013 y registre el valor correcto en dichos códigos.